

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA  
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**Asistentes (8)**

D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D<sup>a</sup> Miren Olazaran Juaniz, D. Beñat Ruiz de Larramendi López, D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta, D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino, D<sup>a</sup>. Cristina Baquedano Pérez, D<sup>a</sup>. Marta Urtasun Galdeano y D. Martín Saez de Jauregui Zuazola

**Excusan su asistencia (6)**

D. Oscar Urrea Atorrasagasti, D. Sergio Mercero San Migue, D<sup>a</sup>. Iranzu Urrea Atorrasagasti, D. David Azparren Lana, D. Mario San Martín Urdiain y D. Iñigo San Martín Ruiz.

Asiste D<sup>a</sup>. María Ortega Marcos, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas a los efectos de prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Zudaire (Améscoa Baja), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 25 de junio de 2025.

Siendo las dieciocho horas y seis minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Améscoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D<sup>a</sup>. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de junio de 2025, cuyo borrador ha sido remitido a la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera

se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de junio 2025.

**SEGUNDO.** - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándola en la forma indicada en el precepto aludido.

## **2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CINCO LOTES FORESTALES DE HAYA DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2023.**

Visto el expediente de subasta pública instruido para la adjudicación del aprovechamiento de nueve lotes de haya correspondientes al Plan Anual de Aprovechamiento Forestal 2023 del Monte Limitaciones de las Améscoas, autorizados por el Excmo. Gobierno de Navarra mediante Resolución 74/2025, de 29 de abril, del Director de Servicio Forestal y Cinegético (Código de Expediente 3120244154) con una valoración económica total de 210.977€ euros.

Visto el estado procedimental de la subasta tramitada para la adjudicación de la del referido aprovechamiento forestal realizada con fecha 16 de junio de 2025.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin se han presentado seis ofertas en tiempo y forma para optar a la adjudicación de los cinco lotes forestales señalados.

Vistas las actas y demás documentación aportada por la Mesa de contratación donde se propone la adjudicación de los mencionados lotes a las proposiciones económicamente más ventajosas.

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, no habiéndose producido reclamación alguna.

Se acuerda por Unanimidad

**PRIMERO.** - Declarar válido el acto de licitación y adjudicar definitivamente la subasta, I.V.A. excluido, de los siguientes lotes forestales de haya a sus respectivos licitadores por haber presentado la proposición económica más ventajosa:

Considerando que las siguientes ofertas han resultado económicamente las más ventajosas en virtud del precio ofertado:

- LOTE PRIMERO: MADERAS USARBARRENA S.L. en la cantidad de 92.000 €.
- LOTE SEGUNDO: ARPANA FORMACION FORESTAL S.L. en la cantidad de 29.330 €.
- LOTE TERCERO: EXPLOTACIONES FORESTALES ZUBILLAGA SARALEGUI S.L. en la cantidad de 44.800 €.
- LOTE CUARTO: SERRERIA GOIKOETXEAUNDIA S.L. en la cantidad de 32.500 €.
- LOTE QUINTO: MADERAS ANCIN S.L. en la cantidad de 25.683 €.

La suma total asciende a la cantidad de 224.313 euros, de los que se destinarán, como mínimo, 44.862,6 euros, representativos del 20% de los ingresos obtenidos, al Plan de Mejoras Forestales del presente ejercicio con carácter obligatorio conforme a la legislación vigente.

**SEGUNDO.** - Requerir a las empresas adjudicatarias para que procedan a la constitución de la fianza definitiva del 10 % sobre el citado precio de adjudicación en el plazo de los diez días naturales siguientes a partir de la presente notificación, y de la documentación requerida en la cláusula 11 del pliego de condiciones conforme al plazo estipulado.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo al Excmo. Gobierno de Navarra para que proceda a la concesión de la Licencia de Corta y Saca de los productos forestales señalados y a los interesados para su conocimiento personal y toma de razón.

**CUARTO.** - Facultar a la Sra. Presidenta, en la amplitud precisa, para la firma, en su caso, del oportuno contrato administrativo”.

### **3.- ENGARGO DE ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CESIÓN DE ANDREU NORT AL DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA. UPNA.**

Vista la situación de los Terrenos que ocupa Andreu Nort tras la cesión de fecha 19 de agosto de 1967 y cuya actividad empresarial ha cesado a fecha 30 de septiembre de 2023, y siendo que nos han comunicado verbalmente que han puesto a la venta la finca por valor de 1.000.000€. se ve necesario encargar un estudio al departamento de derecho Privado de la UPNA con el fin realicen un análisis para valorar las posibilidades de recuperación de dichos terrenos o la existencia de un posible derecho de tanteo y retracto por parte de la Junta.

Se acuerda por unanimidad

**PRIMERO.** Solicitar encargo de estudio al departamento de derecho Privado de la UPNA con el fin se pueda establecer los derechos que sobre la finca que ocupa Andreu Nort tiene la Junta.

**SEGUNDO.** Facultar a la presidencia para la firma del convenio o contrato con la UPNA.

**TERCERO.** Comunicar al Departamento de Derecho Privado de la UPNA este acuerdo.

### **4.- SOLICITUD DE CESIÓN DE TXABOLA DE MARIA PAZ MARTINEZ ILARDUYA.**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Maria Paz Martinez de Ilarduya Gonzalez, ganadera de Larraona, para cesión de la Txabola nº 4.

Considerando el artículo 45 de las Ordenanzas generales que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y conservación de los pastos, arbolado, etc., del Monte Comunal denominado "Limitaciones" , aprobadas en fecha 23 de mayo del 2003, "Tendrán derecho al uso de corrales y chabolas en el Monte

de Limitaciones los vecinos que realicen de forma continuada actividades ganaderas en el mismo.

Todo titular que realice una solicitud de una construcción argumentando su uso ganadero, deberá justificar ser propietario de un mínimo cabezas de ganado pastando en el Monte Limitaciones, que será de 12 vacas, o 75 ovejas, o 12 yeguas o 16 cerdas de cría. Para otras especies no contempladas la cantidad de cabezas será la equivalente a 12 UGMs.” Circunstancia que acredita la solicitante.

Considerando que, conforme a la situación actual, la cónyuge del beneficiario titular de la txabola nº 4, se encuentra en disposición de disfrutar del uso de la misma;

Considerando que no se ha producido, hasta la fecha, ninguna renuncia voluntaria por parte de la beneficiaria al aprovechamiento de dicha chabola;

Se acuerda:

**PRIMERO.** Comunicar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Martínez de Ilarduya que, dado el estado actual de ocupación, no es posible atender favorablemente su petición.

**SEGUNDO.-** Manifestar a la solicitante la disposición de la Junta de atender otras solicitudes de otras chabolas disponibles u opciones de aprovechamiento similares.

## **5.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

### **a. Resoluciones de la Presidencia.**

Se informa de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde 33 hasta la 35 ambas incluidas.

Resolución 33/2025 por la que se autoriza la petición realizada por la trabajadora social del Servicio Social de base.

Resolución 34/2025 por la que se otorga autorización extraordinaria para circulación y grabación de un anuncio publicitario, previo pago de la tasa, a la productora

Resolución 35/2025 por la que se otorga autorización extraordinaria para circulación y grabación al grupo de música Haize Berriak Taldea, durante la actuación del día del valle, Ameskoako Eguna 21 de junio de 2025.

La representación de la Junta queda enterada.

### **b. Solicitudes recibidas.**

1-Desde “URBASAKO FRONTOI AUZOLAN”, piden a la Junta apoyo solicitar a “Turismo” de Gobierno de Navarra el arreglo del Frontón de Urbasa. Solicitan también la adhesión de ayuntamientos y concejos a esta petición.

Vista la solicitud realizada, considerándola muy interesante, la Junta requiere mas información en cuanto a las inversiones y destino de las actuaciones a realizar.

**c. Subvenciones.**

- Presentada la subvención recogida en la RESOLUCIÓN 10/2025, de 4 de abril, de la directora general de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de ayudas a entidades locales para el fomento del uso público sostenible en espacios naturales 2025.

La representación de la Junta queda enterada.

**d. Comunicaciones recibidas.**

- RESOLUCIÓN272E/2025, de 10 de junio, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se DENIEGA a GIPUZKOAKO ORIENTAZIO TALDEA realizar actividades relacionadas con un entrenamiento en pruebas de orientación para 150-200 personas en el monte Urbasa los días 8 y 9 de junio.
- Informe de fecha 17 de junio de 2025. emitido por el Departamento de Cohesión Territorial. Dirección General de Obras Públicas e infraestructuras. Servicio de Conservación Sección de Estructuras y obras. En contestación queja por corte de Carretera día 4 de junio, En el cual manifiestan su desconocimiento y atribuyen la responsabilidad a la a Guardia Civil de la situación.

La representación de la Junta queda enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazábal, siendo las 18 horas y 48 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

**LA SECRETARIA**

**LA PRESIDENTA**